



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**DIRESA
TUMBES**



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00181- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 15 de julio del 2024

VISTO:

Nota de Coord. N°340-2024-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 04 de julio de 2024, con registro Sisgado N°01863243, Informe N°058-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 04 de julio del 2024, con registro **Sisgado N°01862751**, Nota de Coord. N°064-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, de fecha 03 de junio del 2024, con registro Sisgado N°01861733, Nota de Coord. N°022-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 02 de julio del 2024, con registro Sisgado N°01860778, Nota de Coord. N°427-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGUDRH, de fecha 28 de junio del 2024, con registro Sisgado N°1857188, Informe N°00300-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-AR, de fecha 27 de junio del 2024, con registro Sisgado N°01855617, respecto a la **MODIFICACION DEL ROL DE TURNOS, APS, GUARDIAS COMUNITARIAS Y GUARDIAS HOSPITALARIAS**, del personal de salud asistencial, correspondiente al mes de **JULIO** del 2024 del Ejercicio Presupuestal 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, según Nota de Coordinación expuesta por la encargada de la Dirección Ejecutiva de Red donde detalla que mediante las referencias: a) Informe N°058-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, b) Nota de Coord. N°064-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, se alcanza la MODIFICACION DE ROL DE TURNOS, APS, GUARDIAS HOSPITALARIAS Y GUARDIAS COMUNITARIAS DEL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL DE LOS EE. SS, LARESA Y SAMU, que los jefes de los EE.SS programan para el mes de julio del 2024;

Que por consiguiente en Informe de fecha 28 de junio del presente año la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos envía a la Dirección ejecutiva de Red el pago de compensaciones prestaciones económicas ajustadas y priorizadas, solo es aplicable para el personal nombrado en concordancia con D.S N°015-2018-SA, en su artículo 3° numeral 3.9;

Que así mismo a través de Nota de Coord. N°022-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, esta Dirección Ejecutiva de Red alcanza previa modificación de la propuesta de roles de Atención Primaria de Salud del mes de Julio del año 2024 a la Directora a la Directora de Atención Primaria de Salud;

Que de acuerdo al Reglamento de las Guardias Hospitalarias y Comunitarias para el personal asistencial de la Diresa – Tumbes, aprobado con RD N°00068-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 01 de febrero del 2017 en su artículo 4°, de la Programación; numeral 4.1 para las guardias comunitarias: La programación es potestad del jefe de establecimiento de Salud, pudiendo esta ser observada o modificada por la Dirección Ejecutiva de Red de Salud u Oficina de competente de DIRESA Tumbes, si es que se incurrieran a criterios de Programación que no garanticen la intervención adecuada y eficaz de la comunidad;

Que, mediante Informe N°056-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS, de fecha 20 de junio del 2024, la Directora de Administración de Red, en conjunta coordinación con la Directora de Atención Primaria de la Salud – APS, autorizan la programación anual de Entregas Económicas a los trabajadores asistenciales nombrados en medio impreso y virtual (correo Institucional), enviados a los EESS, visados por la Dirección de Planeamiento de Red y Atención





Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**DIRESA
TUMBES**



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00181- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 15 de julio del 2024

Primaria de Salud, que los jefes de EE.SS en atribución a sus funciones han programado su propuesta en el mes de Junio del 2024;

Que mediante Nota de Coord. N°022-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 02 de julio del 2024, la Administración de Red de esta entidad, alcanza propuesta de la Modificación de Programación de APS, del mes de Julio para su aprobación, en atención al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del personal Minsa no le corresponde el Bono de Atención Primaria de Salud (APS), remitida por los jefes de EE.SS para que bajo el marco de competencia proceda a su aprobación, en un periodo no mayor a 24 horas a fin tramitar su formalización a través de acto resolutivo;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, precisa que "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Resolución Ministerial N°232-91-SA/P se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Comunitarias** Diurnas para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, que brindan atención preventiva permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM se aprobó el Reglamento de Administración de **Guardias Hospitalarias** para el personal asistencial de los Establecimientos del MINSA y demás Órganos Desconcentrados, estableciéndose normas, procedimiento, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas;

Que mediante Resolución Administrativa N°00173-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH, de fecha 24 de junio de 2024, se pone en conocimiento la Aprobación general de la Programación del Rol de turnos de APS, GUARDIAS COMUNITARIAS, GUARDIAS HOSPITALARIAS, del personal de salud asistencial correspondiente al mes de Julio del presente año y al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, de acuerdo al Art. 15° de la normativa antes mencionada, indica que el Jefe del Equipo de Guardia, es responsable de controlar la asistencia y permanencia física del personal del Establecimiento, de acuerdo al Rol de Guardias aprobado. Al concluir las Guardias Hospitalarias, elabora y suscribe el reporte de asistencia y permanencia del personal programado, remitiéndolo al Jefe de Personal o quien haga sus veces. Dicho reporte debe contar con el V°B° del responsable del servicio o área;

Que, de la misma manera en el Art. 18° La Guardia Hospitalaria y/o Guardia Comunitaria, no realizada se considera como inasistencia equivalente a dos días. Los descuentos que se produjeran por dichas inasistencias no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que eximen de la respectiva sanción, así como en el Art. 19°, indica que las inasistencias producidas por descanso médico, no da derecho al descanso post-guardia programado en el rol mensual aprobado.

Que, de acuerdo al REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD, en el "artículo 12° menciona, que la programación de las Guardias se realiza teniendo en cuenta la priorización de las





Bicentenario
2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**DIRESA
TUMBES**



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00181- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 15 de julio del 2024

necesidades del servicio y los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la Partida, asimismo en el artículo 13º, indica que no se puede programar ni pagar guardias hospitalarias menores o mayores de 12 horas, todas las guardias se efectúan mediante trabajo efectivo de 12 horas continuas y su descanso por guardia será tomado inmediatamente, no pudiendo ser acumulables.”

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley N°26842** – Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado su regulación;

En este sentido, mediante Nota de Coord. N°037-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, de fecha 15 de mayo del 2024, la Directora de Atención Primaria de Salud, alcanza la Aprobación de roles por Atención Primaria de Salud correspondientes al mes de Junio del 2024, haciendo referencia vía correo Institucional a la Directora de Administración de Red;

Que, con **Decreto Supremo N°007-2014-SA** se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1156 que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado a daño a la salud y a la vida de la población, citando por ello lo precisado en el ítem a) del artículo 18.2 “**Los Gobiernos Regionales en coordinación con el MINSA una vez declarada la emergencia sanitaria, se debe garantizar la continuidad del servicio de salud y asegurar la atención en los establecimientos de salud; Estableciendo Guardias Extraordinarias y la disponibilidad permanente del personal del establecimiento de salud según la normativa vigente**”;

Que, según **Resolución Ejecutiva Regional N°00085-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 31 de marzo del 2020 se aprobó el Plan Regional Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 en toda la Región Tumbes;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N°00087-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 10 de abril del 2020 se resuelve aprobar el Plan Regional de Reforzamiento Reformulado de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 el mismo que será liderado por el Comando Ejecutivo Regional de Operaciones COVID-19, siendo de aplicación en todo el ámbito de la Región Tumbes, teniendo como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, ciudadanos integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, teniendo en consideración lo señalado en el **artículo 7º**. De las excepciones en la programación del servicio de guardia – numeral 7.3 contenido en el Reglamento de Guardias Hospitalarias y Comunitarias para el personal asistencial de la Diresat aprobado con **Resolución Directoral N°00068-2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR** de fecha 01 de febrero del 2017;

Contando con la visación de la Directora de la Oficina de Administración de Red, órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N°27867** Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley





Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**DIRESA
TUMBES**



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00181- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 15 de julio del 2024

N°27902, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014; y contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ROL DE TURNOS, APS, GUARDIAS HOSPITALARIAS Y GUARDIAS COMUNITARIAS, del personal de salud asistencial, que en concordancia con el Decreto Supremo N°015-2018-SA, art. 3° numeral 3.9 donde, "las Compensaciones Económicas solo es Aplicable para el personal nombrado", no debiendo considerarse la entrega de bono de APS, previa modificación se realiza bajo coordinación de los jefes de cada Micro Red, tal y como se menciona en párrafos anteriores en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR Y DEJAR ESTABLECIDO, que teniendo la información de la Oficina de Remuneraciones respecto a la propuesta para opinión favorable del Presupuesto para el personal nombrado en el año 2024 y personal asistencial ganador del concurso Minsa respectivamente, quedando este aprobado, pero con coordinaciones en los registros del Aplicativo AIRHSP, y lo demás expuesto por la Dirección Ejecutiva de Red.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a las 04 Micro Redes; Disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad www.diresatumbes.gob.pe/resoluciones/resolucionesadministrativasdered, para los fines pertinentes y con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LIC. OBST. ABEL J. GARAY HELGUERO
DIRECTOR EJEC. DE RECURSOS HUMANOS (E)

AJGH/DEGyDRH
MCRC/Normas
Transcrita para los fines a:
Dirección Ejecutiva de RED ()
Dirección Ejecutiva de Administración ()
UNIDAD DE REMUNERACIONES ()
MR Zarumilla ()
MR Pampa Grande ()
MR Corrales ()
MR Zorritos ()
Laboratorio Referencial ()
Control de Asistencia ()
Estadística ()
Archivo/22 ()